



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 03 AGO 2021

Ejecutivo N° 2018-0819

Incorpórese a los autos las documentales que anteceden contentivas del trámite dispuesto en el art 291 del C.G.P, según lo solicitado por el actor en su escrito, proceda de conformidad enviando el correspondiente aviso art. 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 56 del 04 AGO 2021  
en la Secretaría a las 9:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

